



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO REGIONAL N° 044-2025-GRU-CR

Pucallpa, ocho de abril del dos mil veinte y cinco.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril del 2025, mediante CITACIÓN N° 014-2025-GRU-CR-SCR, se dispone como sexto punto de agenda el Expediente N° 001076102, en la cual mediante el PEDIDO N° 002-2025-GRU-CR-JOGF el Consejero Regional Sr. JAIME OBDULIO GARCÍA FERNÁNDEZ representante de la Provincia de Padre Abad, solicita que se agende en la próxima sesión, mediante acuerdo regional requerir toda la documentación mediante el cual involucra al Hospital Regional de Pucallpa y ordena, que el gobierno regional de Ucayali asuma el pago a favor del Consorcio Pizzarotti por haber perdido cuatro (04) laudos arbitrales;

Que, los señores Consejeros una vez escuchado al Consejero Regional Sr. JAIME OBDULIO GARCÍA FERNÁNDEZ representante de la Provincia de Padre Abad, la sustentación de su pedido ante el Pleno el Consejo, han decidido por Unanimidad que se requiera toda la documentación mediante el cual involucra al Hospital Regional de Pucallpa, y solicitar la documentación del proceso de arbitraje desde su inicio hasta su emisión final;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Que, en Sesión Ordinaria de fecha martes 08 de abril de 2025, celebrada de manera presencial en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali; y transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, que se REQUIERA al GOBERNADOR REGIONAL DE UCAYALI, y ordene a quien corresponda, se remita al Consejo Regional de Ucayali la documentación de los cuatro (04) Laudos Arbitrales sobre el proceso de arbitraje a la obra de la construcción del Hospital Regional de Pucallpa, desde su inicio hasta su emisión final.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE, el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente:

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la SECRETARIA GENERAL su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jaime Córdulo García Fernández
PRESIDENTE